

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de la Subsecretaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al trimestre, para presentarse al censo y quienes deseen inscribirse en el mismo, deberán solicitar la inscripción. Los datos de pago de la cuota se hallan en la oficina del Director, administrador de las oficinas de tramitación, y únicamente por la oficina de pagos que resulta. Las inscripciones atrasadas se cobran con recargo de intereses.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tarifa de esta Diputación provincial publicada en el Boletín Oficial de esta provincia el día 20 de diciembre de 1920.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Las disposiciones de la Subsecretaría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas al trimestre, para presentarse al censo y quienes deseen inscribirse en el mismo, deberán solicitar la inscripción. Los datos de pago de la cuota se hallan en la oficina del Director, administrador de las oficinas de tramitación, y únicamente por la oficina de pagos que resulta. Las inscripciones atrasadas se cobran con recargo de intereses.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tarifa de esta Diputación provincial publicada en el Boletín Oficial de esta provincia el día 20 de diciembre de 1920.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de persona, se insertarán oficialmente, siempre que el anunciante concierda con el servicio municipal que desea de las mismas; lo de insertarlas particularmente previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de insertada.

Los anuncios que hacen referencia al circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1920, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que se insertaron en los Boletines ya inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en la novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 29 de noviembre de 1921)

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por Real decreto de 2 de septiembre de 1919 fueron reorganizadas las Cámaras Agrícolas provinciales en el sentido de que sea obligatoria la sindicación para todos los terratenientes y agricultores de la provincia que pague 25 pesetas de contribución por rústica y pecuaria, y disponiendo que la renovación de dichas Cámaras se haga por mitad cada dos años.

Dichas que fueron las disposiciones procedidas para la primera renovación, crecido número de Presidentes de los dichos organismos interesan la modificación del artículo 9.º del citado Real decreto en el sentido de que el censo electoral para la elección de miembros de las Cámaras Agrícolas provinciales comprende solamente a los terratenientes y agricultores que contribuyen al sostenimiento de las mismas; y demostrando que los elevados propósitos que informaron al Real decreto de 2 de septiembre de 1919, no han tenido en la práctica la realización que era de esperar de la

sindicación obligatoria, debido principalmente al retrasamiento de los agricultores a contribuir al sostenimiento y desarrollo de los citados organismos; y a fin de que el censo electoral para el nombramiento de miembros de Cámaras Agrícolas provinciales comprenda solamente los terratenientes y agricultores que contribuyen al sostenimiento de las mismas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M., el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 25 de noviembre de 1921.
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., José Maestre.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. El artículo 9.º del Real decreto de 2 de septiembre de 1919 reorganizando las Cámaras Agrícolas provinciales, quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 9.º La Cámara se compondrá de un número de miembros que fluctuara entre 15 y 30, no pudiendo ser inferior al primero ni superior al segundo. La elección del número de individuos correspondiente a cada una se hará por el Ministerio de Fomento, quien se atenderá para designar a la extensión e importancia agrícola de la provincia y a las Asociaciones agrícolas o ganaderas existentes en ella. Los miembros que han de former parte de la Cámara Agrícola provincial serán elegidos por sufragio entre los agricultores que paguen por cuota del Tesoro una cantidad no inferior a 25 pesetas anuales por los conceptos de rústica y pecuaria y satisfagan la cuota que para el sostenimiento y desarrollo

de sus fines acuerde la Cámara respectiva.

Dado en Palacio a 25 de noviembre de 1921.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, José Maestre. (Gaceta del día 26 de noviembre de 1921)

MINISTERIO

DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se convoca a exámenes para cubrir las plazas de Ordenanzas de segunda clase, correspondientes al escalón general de este departamento, que pudieran hallarse vacantes el día que terminan los exámenes, y cincuenta más de aspirantes, sin sueldo, que tendrán derecho a ocupar las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, debiendo tenerse en cuenta que con arreglo al art. 8.º de la ley de 14 de abril de 1909, los sueldos de los Ordenanzas son compatibles con los haberes pasivos y de cruzes que disfruten los interesados. Para ser admitidos a examen se requiere ser de buena constitución física y licenciados de la Guardia Civil, Carabineros, del Cuerpo de Seguridad o del Ejército y de la Armada, sin nota desfavorable en su hoja de servicios y no exceder de cincuenta años. El examen se verificará en dos actos: uno de escritura al dictado, para todos los examinados, de un párrafo que no excederá de cien palabras, y en consiguente, también por escrito, una operación de cada una de las cuatro reglas de aritmética, y otro oral sobre rudimentos de organización del Ministerio y Gobiernos civiles. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo improrrogable de treinta días,

contados desde el de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el Ministerio de la Gobernación o en los Gobiernos civiles. En la instancia se expresará la edad, el domicilio que haya tenido el solicitante en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y número de éstas, su estado, que no ha sido casado, y si fué procesado, por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayere. Se acompañará a la instancia la licencia y hoja de servicios del interesado, y la partida de nacimiento, si no constara en aquella la fecha en que nació. Los Gobernadores civiles remitirán al Ministerio dichas instancias, con informe de los antecedentes de cada solicitante, en el plazo improrrogable de los siete días siguientes al día de la presentación, y el Ministerio reanudar, en su vista, sin apelación, cuáles solicitantes han de ser admitidos a probar su aptitud, cuya resolución se publicará en la Gaceta de Madrid veinte días antes de que haya de tener lugar el examen. Los solicitantes admitidos se firman reconocimiento médico para acreditar su aptitud física, y el mismo anuncio, con signando la relación de aquellos, señalará el día, hora y sitio de Madrid en que deban presentarse a reconocimiento y examen; entendiéndose que los que no comparezcan quedan a tomar parte en la convocatoria. El Tribunal calificará dentro de los ocho días siguientes si en que terminen las pruebas de aptitud, pudiendo atribuir cada Vocal hasta cinco puntos, y la propuesta se formulará por riguroso orden de calificaciones. Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la

Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que aparezca.

Madrid, 19 de noviembre de 1921.
El Subsecretario, J. de Montes Jovellar.

(Gaceta del día 20 de noviembre de 1921.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los Jueces municipales y sus suplentes, correspondientes a la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la misma:

Partido de Astorga

Astorga

Juez, D. Moisés Pátero Nájuez
Suplente, D. Eugenio Casado Huerga

Benavides de Orbigo

Juez, D. Teodoro de la Torre Fuentes
Suplente, D. Laureano Cornejo González

Brazuelo

Juez, D. Juan García García
Suplente, D. Pascual de Pez Martínez

Carrizo

Juez, D. Miguel Ordóñez Pérez
Suplente, D. Esteban Martínez Alcoba

Castrillo de los Polvazares

Juez, D. Tomás Salvadores Alonso
Suplente, D. Antonio de la Puente González

Hospital de Orbigo

Juez, D. Pedro Martínez Natal
Suplente, D. Antonio Domínguez Moro

Lucillo

Juez, D. Mariano Martínez Aras
Suplente, D. Agustín Blas Huerga

Layego

Juez, D. Domingo Puente Morán
Suplente, D. Rosendo Abajo Lera
Llamas de la Ribera
Juez, D. Gabriel Álvarez Díaz
Suplente, D. Isidoro Román Juárez

Magaz

Juez, D. Salvador García Fidalgo
Suplente, D. Emilio García Álvarez
Quintana del Castillo

Juez, D. Restituto Rodríguez García
Suplente, D. Juan Cabezas García

Rabanal del Camino

Juez, D. Indalecio Otero Martínez
Suplente, D. Agustín Blanco Crespo

San Justo de la Vega

Juez, D. Silvestre Cuervo Remos

Suplente, D. Pascual González Martínez

Partido de La Bañeza

Alfaja de los Melones

Juez, D. Francisco Aparicio Martínez

Suplente, D. Antonio Pérez Alfaja
Bercianos del Páramo

Juez, D. Ambrosio Castellanos Prieto

Suplente, D. José Méndez Martínez

Bastillo del Páramo

Juez, D. Manuel Vega Vidal
Suplente, D. Martín Díez Fernández

Castrillo

Juez, D. Francisco López y López
Suplente, D. Silvestre Rodríguez Aras

Castrocalbón

Juez, D. José Villar Tarrado
Suplente, D. José Bécáres Prieto

Castrocontrigo

Juez, D. Camilo Carracedo Justel
Suplente, D. Santiago Santos Calderno

Cebrones del Río

Juez, D. Agustín Cuesta López
Suplente, D. Fernando Mallo

Castriantia

Juez, D. Rafael Fernández Barciaños
Suplente, D. José Berclano Luengo

Laguna-Dalga

Juez, D. Mariano Casado Garmón
Suplente, D. Gregorio Cabrero Vázquez

Laguna de Negrillos

Juez, D. Manuel Álvarez Fernández
Suplente, D. Primitivo Marcialgo García

La Antigua

Juez, D. Carlos González Cadenas
Suplente, D. Jacinto Fernández Hidalgo

La Bañeza

Juez, D. Darío de Mata González
Suplente, D. Joaquín Lates Fogueira

Palacios de la Valduerna

Juez, D. Paclano Natal Castro
Suplente, D. Lorenzo Fernández Pérez

Pobladura de Pelayo García

Juez, D. Marcellino Barrera Casado
Suplente, D. Lucio Losero Dafalaguz

Pozuelo del Páramo

Juez, D. Jeronima Vega Casquero
Suplente, D. Marcos Fernández Pérez

Quintana del Marso

Juez, D. Alfonso Fidalgo Rubio
Suplente, D. Luis Alfaja de la Puente

Quintana y Congoste

Juez, D. Manuel Calvo Mondelo
Suplente, D. Joaquín García del Río

Partido de La Vecilla

Boñar

Juez, D. Gregorio Valladares y Mateo
Suplente, D. Juan Argüello Fernández.

Cármenes

Juez, D. Santiago Díez García
Suplente, D. Leonardo Suárez González

La Ercina

Juez, D. Nicolás Valladares Sánchez
Suplente, D. Joaquín Sánchez Bayda

La Robia

Juez, D. Tomás Sarabia Vigil
Suplente, D. Ganaro Víctor Manuel García

La Vecilla

Juez, D. Laureano Carrocera García
Suplente, Quijirno Rascón Reyero

Matalana

Juez, D. Nicanor Díez Rodríguez
Suplente, D. Celestino (García) Tascón

Pola de Gordón

Juez, D. Vicente Rodríguez González
Suplente, D. Florentino Rodríguez Arías

Partido de León

Armania

Juez, D. Marcelo Álvarez Villanueva
Suplente, D. Antonio Cerbajo

Carroera

Juez, D. Manuel González Vihayo
Suplente, D. Juan Antonio Álvarez Blanco

Chezas de Abajo

Juez, D. Felipe García Piorro
Suplente, D. Adrián López Robles

Cimanes del Tejar

Juez, D. Andrés Valado Botas
Suplente, D. David Díez Álvarez

Cuadros

Juez, D. Domingo Llamas García
Suplente, D. Juan García y García

Gurrafe

Juez, D. César Piórez Llamas
Suplente, D. Manuel Tascón Díez

Gradefes

Juez, D. Silustiano Fernández Valmárcas
Suplente, D. Pascual García de Guadiana

León

Juez, D. Miguel Román Chacel
Suplente, D. Dionisio Humilde Morino

Manilla Mayor

Juez, D. Teodoro Larios La Madrid
Suplente, D. Constantino Garrido Aller

Manilla de las Malas

Juez, D. Hircilio Pascador Velasco
Suplente, D. Heliodoro Perias Fuentes

Onzonilla

Juez, D. Pedro Soto García
Suplente, D. Ángel Fidalgo Martínez

Riosco de Tapia

Juez, D. Casiano Díez Mayo
Suplente, D. Antonio Miranda Díez

Partido de Murias de Paredes

Juez, D. Enrique Álvarez Alonso
Suplente, D. José Álvarez Castro

Juez, D. Segundo Peláez Muñiz
Suplente, D. Juanario Volcaros Pérez

Láncara

Juez, D. Bonifacio Álvarez Álvarez
Suplente, D. Celestino Fernández Martínez

Las Omañas

Juez, D. Primitivo Díez Cuervo
Suplente, D. Antonio Álvarez Álvarez

Los Barrios

Juez, D. Manuel Gregorio Suárez
Suplente, D. Fernando González Juárez

Murias de Paredes

Juez, D. Manuel Fernández García
Suplente, D. Gregorio Caballero Leonato

Palacios del Sil

Juez, D. José González González
Suplente, D. David Álvarez Álvarez

Partido de Ponferrada

Álvares

Juez, D. Alberto Blanco Alonso
Suplente, D. Manuel Garrido Fernández

Barrios

Juez, D. Eduardo González de la Rocha
Suplente, D. Ramón García Novo

Bembibre

Juez, D. Natividad Rodríguez Álvarez
Suplente, D. Eloy Reigada Álvarez

Benuza

Juez, D. Manuel Vega Rodríguez
Suplente, D. Fernando Arías Vázquez

Borrenes

Juez, D. Dionisio Luco González
Suplente, D. Serafín Fernández Cuadrado

Cabañas Raras

Juez, D. Francisco Meilo Nistal
Suplente, D. Enrique Fernández Gutiérrez

Castrillo

Juez, D. Rosendo del Río González
Suplente, D. Narciso Martínez González

Castropodame

Juez, D. Ramón Manilla Velasco
Suplente, D. María Palacios Álvarez

Caracade

Juez, D. Santiago de Paclas de Prada
Suplente, D. Bautista López Ocasarberro

Congosto

Juez, D. Bartolomé Alvarez González
Suplente, D. José Valasco Núñez

Cabillos

Juez, D. José Antonio Corral y Corral
Suplente, D. Manuel Corral Fernández

Encineto

Juez, D. José García Eulallo
Suplente, D. Tomás Pajares Llébara

Partido de San Mateo Acevedo

Juez, D. Julián Valdeón Rodríguez
Suplente, D. Patricio Rodríguez Pariego

Boca de Hérquano

Juez, D. Dimes del Hoyo Rado
Suplente, D. Nicolás Rodríguez González

Burón

Juez, D. Pablo Piñán Rodríguez
Suplente, D. Baltazar Aliende Sánchez

Cistierna

Juez, D. Gonzalo Fernández Valderrama
Suplente, D. Raimundo Morán Fernández

Crámenes

Juez, D. Raimundo Vaibarna González
Suplente, D. Eledio Forga Tejarina

Maraña

Juez, D. Galermo Barón Muñoz
Suplente, D. Vicente Alonso Castiño

Oseja de Sajambra

Juez, D. Dionisio Piñán Díaz
Suplente, D. Julio Fernández Fuente Pedrosa del Rey

Juez, D. Cirilo Alonso Vaibarna
Suplente, D. Celedonio Palato Alvarez

Posada de Valdeán

Juez, D. Eusebio Rojo García
Suplente, D. Reinaldo Compañero García

Partido de Sahagún**Almanza**

Juez, D. Eugenio Martínez Naster
Suplente, D. Veremundo Apericio Mezaces

Berclanos

Juez, D. Lorenzo Rayero Nicolás
Suplente, D. Miguel Chico Bajo Calzada

Juez, D. Valentín Encinas Rodríguez
Suplente, D. Pedro San Martín Harnero

Canalejas

Juez, D. Bonifacio Novos Cuesta
Suplente, D. Silvano Fernández Pascual

Castronuevo

Juez, D. Melquíades del Río del Río
Suplente, D. Benjamín Gigo Pérez

Castroterra

Juez, D. Juan Santos Paniagua
Suplente, D. Victorio Gordaliza Rueda

Cra

Juez, D. Alejandro Gómez Núñez
Suplente, D. Cesáreo Rodríguez Albalá

Cebanico

Juez, D. Crisanto Díaz Rodríguez
Suplente, D. Alejandro de la Red García

Cabillos de Rueda

Juez, D. Eusebio Morán Díez
Suplente, D. Feliciano Moratín Yangueros

El Bargo Ranero

Juez, D. Genaro Rueda García
Suplente, Adolfo Baños Rojo Escobar

Escobar

Juez, D. Juan Izquierdo García
Suplente, D. Miguel Pidalgo Campos

Gallejallos

Juez, D. Andrés Martínez Iglesias
Suplente, D. Hermenegildo Terán Rivero

Gordaliza

Juez, D. Miguel García de Prado
Suplente, D. Bernardino García Sanziera

Grajal

Juez, D. Eusebio Domínguez Antolínez
Suplente, D. Ramón Montañés González

Joara

Juez, D. Heracleo Gordo Lara
Suplente, D. Valentín Delgado Estebanz

(Se concluirá)

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la de cada término municipal en el biennio de 1922 a 1923, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en la forma siguiente:

Castilfalé

Presidente, D. Padín Ruano Merino, vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Valentín Lloriente Blanco, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Basilio Lloriente Alegre, elegido por la Junta.

Vocales: D. Nicolás Garrido Pérez, Concejal del Ayuntamiento; D. Gregorio Marino Gáster, ex-Juez municipal; D. Jaime Saldaña Vargas y D. María Barrientos del Valle, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Faustino Ruano del

Palacio, Concejal del Ayuntamiento; D. Marcelo del Valle Pérez, ex-Juez municipal; D. Arsenio Fernández Pastрана y D. Tiburcio Negro González, mayores contribuyentes.

Castriño de Cabrera

Presidente, D. Rosendo del Río González, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Manuel Calueto Prado, Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Juan Fierres Vega, ex-Juez municipal

Vocales: D. Julián Álvarez González, D. Vicente Cotado Calleja y D. Domingo Medero Pérez, contribuyentes.

Suplentes: D. Faustino González Clemente, D. Antonio Lihán Díez y D. Gregorio del Río Clemente, contribuyentes.

Igüeta

Presidente, D. Fabián Fernández, Presidente de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. José García Blanco, ex-Juez municipal.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel Suárez García, mayor contribuyente

Vocales: D. Tomás Blanco Blanco, Concejal de mayor número de votos; D. Andrés García Bernardo, mayor contribuyente.

Suplentes: D. Práxedes Puente Rodríguez, D. Manuel Puente Rodríguez, D. Tomás Blanco y D. Antonio Gar. la Blanco, mayores contribuyentes.

La Pola de Gordón

Presidente, D. Leonardo García Rodríguez, vocal obrero de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Antonio Rodríguez López, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Manuel Abustes Prieto, ex-Juez.

Vocales: D. Narciso Gutiérrez Pérez y D. Anacleto Castañón García, por territorial; D. Angel Lombas Alvarez y D. Florentino Martínez Llaguez, por industrial.

Suplentes: D. Nicamor Sierra Díez y D. José González y González, por territorial; D. Teófilo Gutiérrez Castilla y D. Antonio Robles Sierra, por industrial.

La Vega de Almanza

Presidente, D. Antonio de Lucas Rodríguez, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Marcos González, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Pedro Alvarez Blanco, Oficial del Ejército.

Vocales: D. Marcos González, Concejal; D. Pedro Alvarez Blanco, Oficial del Ejército; D. Félix Gómez Gale, mayor contribuyente; D. Valentín Barrio Bernardo, mayor contribuyente por industrial.

D. Benito Martínez Maricgo, Secretario del Juzgado municipal.

Suplentes: D. Emilio Lazo y Lazo, Concejal; D. Emiliano Viejo González, ex-Juez municipal; don Domingo Díez Gómez, mayor contribuyente; D. Tiburcio Gago Nagre, mayor contribuyente por industrial.

D. Manuel García, Secretario suplente del Juzgado municipal.

AYUNTAMIENTOS**Alealdía constitucional de León**

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 de los corrientes, la sesión al R. mo de Guerra de los terrenos enclavados en el pueblo de la Virgen del Camano, destinados a Campo de Aviación, con objeto de establecer en ellos una Base Aérea militar, se anuncia al público durante el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan interponerse las reclamaciones que se crean procedentes.

León 26 de noviembre de 1921.—El Alcalde, I. Alfageme.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar a subasta la construcción de una tesis de cerramiento en la nueva Casa de Beneficencia, se anuncia al público que se celebrará, por pliegos cerrados, en el salón de sesiones de la Corporación, el día 7 de diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, en los días laborables y durante las horas de oficina.

León 26 de noviembre de 1921.—El Alcalde, I. Alfageme.

Alealdía constitucional de Villabísopo

Confeccionado el registro fiscal de edificios y solares de este Ayuntamiento, se hace saber a todos los contribuyentes pertenecientes al mismo por tal concepto, que queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Villabísopo 26 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Miguel Estaneco.

Alealdía constitucional de La Robla

Formado por la Comisión de Pre-

supuestos del Ayuntamiento, el extraordinario para atender a nuevas necesidades del Municipio que no tienen consignación en el presupuesto ordinario actual, se anuncia al público por término de quince días, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

La Robla 25 de noviembre de 1921.—El Alcalde, José Robles.

El día 14 del actual desapareció de la casa paterna, Leudalino Láziz Díez de veinte años de edad, hijo de Sr. Mariano y de Elvira, natural de Naredo de Fenar, de las señas siguientes: Estatura 1.655 metros, pelo castaño claro, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, ojos azules; viste traje ordinario de paño.

Se hizo esa de las autoridades su captura, para ser reintegrado al hogar paterno.

La Robla 24 de noviembre de 1921.—El Alcalde, José Robles.

Don Eleuterio Blanco, Alcalde constitucional de Villaturiel.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 9 del actual, las cuentas municipales correspondientes al año de 1920 21, se hallan de manifiesto al público en los oficios de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha.

Villaturiel 21 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Eleuterio Blanco.

Alcalde constitucional de Trabadelo

Formado el registro libro de edificios y solares de este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Trabadelo 19 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Alcalde constitucional de Brazuelo

Las cuentas municipales, tendidas por el Alcalde y Depósito de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1920 a 21, se hallan expuestas al público en este Secretaría para oír reclamaciones, por término de quince días; pasados los cuales no será atendida ninguna.

Brazuelo 20 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Nicolás González.

Alcalde constitucional de Villabraz

Vacante la plaza de Médico de este Ayuntamiento, se anuncia por término de un mes, con el haber

anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, para la sustitución de 18 familias pobres y 50 cargas de trigo por razón de iguales. Las instancias de solicitud serán presentadas en este Ayuntamiento en el plazo expresado.

Villabraz 22 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Pedro Masino.

Alcalde constitucional de Carrocera

En virtud de instancia presentada por el vecino de Carrocera, D. Daniel Trebén Simón, solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública para edificar casa-vivienda, la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día treinta de octubre del año actual, acordó la venta de un terreno de terreno solicitada, sita a la izquierda del camino vecinal de Carrocera a la carretera de La Robla, previa la descripción, que también se leyó, y se anuncia al público para que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, se interpongan cuantas reclamaciones se considere oportunas.

Carrocera 20 de noviembre de 1921.—El Alcalde, Tomás Muñoz.

Alcalde constitucional de Armania

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios económicos de 1919 a 1920 y 1920 a 21, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Armania 23 de noviembre de 1921. El Alcalde, Matías Soto.

Junta administrativa de El Burgo Ranero

Está de manifiesto al público por término de ocho días, el reperto del foro gravado sobre este pueblo, formado por esta Junta, para oír reclamaciones.

El Burgo 21 de noviembre de 1921. El Presidente, Timoteo Míguez.

JUZGADOS

Don Juan Serrada y Hernández, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por lo presente requisitoria, se cita, llama y empieza a los procesados Felipe Alvarez Arias, de 20 años; Esteban Gutiérrez Huertas, de 25 y Vicente Alfonso Arias, de 18, los tres solteros, labradores, naturales y vecinos de Balza, Ayuntamiento de Pons de Gerdón, para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, al objeto de

constituirse en prisión, con motivo del sumario que se les sigue con el número 64, de este año, sobre infracción de la ley de Pesca; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales al perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los jefes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados procesados, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel de esta villa.

La Vecilla 17 de noviembre de 1921.—Juan Serrada.—El Secretario, Fulgencio Linares.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes y su partido.

En virtud del presente, que expido en méritos del sumario núm. 71, del año actual, por disparo de arma de fuego y lesiones, contra la procesada Manuela Fernández García, se cita a la lesionada Encarnación Quintana, residente últimamente en Villaseca, y hoy sujeta en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante la sala-extrajudicial de este Juzgado, a objeto de declarar; bajo apercibimiento que de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murias de Paredes a 17 de noviembre de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, P. H., Fermín Morúa.

Cédula de citación

Pascual García Pose, residente últimamente en Séreño, del partido de La Coruña, hoy en ignorado paradero, padre del lesionado José García, menor de edad, por cuyo hecho se sigue en este Juzgado sumario con el núm. 152, del corriente año, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, para ser instruido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer, se dará a la causa el trámite correspondiente.

Penferrada 17 de noviembre de 1921.—El Secretario, P. H., Heitor García.

ANUNCIOS OFICIALES

DEPOSITO DE SEMENTALES DE LA 8.ª ZONA PECUARIA

Abandono

Habiendo quedado desierto el concurso celebrado el día 24 del actual para proveer la plaza de Herrador de primera categoría, vacante en este Establecimiento, se anuncia nuevamente por medio del presente, para los que quieran tomar parte en

el, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Herradores, aprobado por Real orden de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 98), de las instancias al señor Teniente Coronel primer Jefe del mismo, hasta el día 20 del próximo mes de diciembre, en cuyo día, y hora de las nueve de mañana, tendrá lugar al examen en la Junta Técnica del mismo.

León 25 de noviembre de 1921.—El Comandante mayor, Excmo. Sr. Marro.

Cuesta Fernández (Fructoso), hijo de Marcelino y de Catalina, natural de Toibida de Arriba, Ayuntamiento de Valdeingurres, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Toibida de Arriba, Ayuntamiento de Valdeingurres, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán del Regimiento de Infantería de Burgo, núm. 38, de guarnición en León. D. Prudencio González Sarrín; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 11 de noviembre de 1921.—El Capitán instructor, Prudencio G. Sarrín.

Pedro Gutiérrez Alonso, hijo de Antonio y de María, natural de Busdorgo, Ayuntamiento de Redizmo, provincia de León, de estado soltero, de 25 años de edad, de 1.655 metros, procesado por falta grave de detención, por falta a concentración para su destino a Cuervo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Paredes, núm. 78. D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Gijón 15 noviembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

ANUNCIO PARTICULAR

Don Enrique Pastran Cachón, Presidente de la Junta administrativa de Villavieja.

Hago saber: Que habiéndose examinadas y discutidas las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de regantes de este pueblo para el uso y disfrute de las aguas que el mismo utiliza, se convocó nuevamente a junta general a todos los regantes de esta localidad, para el día 30 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la Casa de Concejos de este pueblo, para su aprobación definitiva; advirtiendo que si no se reúne número suficiente para tomar acuerdo, se hará junta segunda convocatoria, siendo válido el acuerdo que se tome en ella, cualquiera que sea el número que se reúna.

Villavieja 26 de noviembre de 1921.—Enrique Pastran.

Imprenta de la Diputación provincial